

Acuerdo Paritario

Primera Revisión - Período julio 2021 – junio 2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 2021, se reúnen, por una parte, la **UNIÓN del PERSONAL JERÁRQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabián Boccella y Horacio De La Colina, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINAS. A.**, representada por los Sres. Sergio Farauo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 714/15**:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por el presente período paritario, la Empresa abonará:

(i) Las partes acuerdan **un pago de carácter extraordinario y por única vez, equivalente al 12 % sobre las escalas salariales correspondientes a junio 2021**. Dicho pago se abonará con los salarios del mes de febrero 2022 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Asimismo, en beneficio de los trabajadores comprendidos en la presente, la representación gremial solicita, y la Empresa acepta, anticipar el 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente, dentro de los primeros diez días del mes de febrero 2022 con la voz **“Adelanto Pago Extraordinario Acuerdo 17/12/21”**.

Los montos resultantes se detallan en el Anexo B.

En los casos que los pagos establecidos en el presente acuerdo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas

(ii) a partir del mes de marzo 2022, un incremento no acumulativo equivalente al 15% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de junio 2021.

El presente incremento será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2023.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 141.776.**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 96.247 (noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete) bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2023 se liquidará la suma \$ 45.529 (cuarenta y cinco mil quinientos veintinueve), bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará el pago de los \$ 45.529 en enero 2023**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

CUARTO: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por las partes en el acta firmada con fecha 07/09/18, los nuevos valores de la voz especial remunerativa llamada “**Punto 8 Acta 3/8/17**”, actualizable por los nuevos aumentos paritarios, será **a partir del mes de marzo 2022 de \$1478.47.**

QUINTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con el período 01/01/2022 al 31/03/2022, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas. En concordancia a la continuidad de la negociación paritaria en curso, las partes convienen volver a reunirse los primeros días de abril de 2022.

QUINTO: Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL BASE MARZO 2022

Categ.	Salario Básico	Dif.Encuadre	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
U1	124.829,82	12.141	40.584	4.000	181.555	181.555
U2	131.421	11.468	42.623	4.000	189.512	189.512
U3	143.115	11.670	46.368	4.000	205.153	205.153
U4	153.343	10.883	49.558	4.000	217.785	217.785
U5	163.607	9.819	52.733	4.000	230.159	230.159
U6	173.721	8.094	55.796	4.000	241.611	241.611



ANEXO B – MONTOS

Categoría	Conformado Jun'21	PUV 12%	Adelanto Neto (Feb'22)
U1	133.496\$	16.020\$	14.418\$
U2	139.347\$	16.722\$	15.050\$
U3	150.848\$	18.102\$	16.292\$
U4	160.136\$	19.216\$	17.295\$
U5	169.235\$	20.308\$	18.277\$
U6	177.655\$	21.319\$	19.187\$



ANEXO C – ADICIONALES

CONCEPTO	Valor a partir de Mzo/22
Guardia Pasiva (acta 10/2014)	\$ 750,88
Intervencion Efectiva (acta/2014) > =2 dias o > 9 horas	\$ 6.279,36
Intervencion Efectiva (acta/2014) > 7 dias o + 24 horas	\$ 12.512,03
Turnos Rotativos Sab, Dom y Feriado	\$ 5.225,02
Turnos Rotativos máximo a percibir respetando el descanso semana x medio	\$ 13.838,71

